

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00801 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado (*22NoAceptación.pdf*), se tienen por excusado del ejercicio del cargo de liquidador a **Wilbert Orley Castellanos Vacca**, para el cual había sido designada en auto del 28 de abril de 2023 (*140RelevaLiquidadores202200801.pdf*).

De otro lado, respecto de **Miguel Nicolás Chaves Maldonado**, se le requiere para que proceda a posesionarse en el cargo para el cual fue designado en auto del 28 de abril de 2023 (*ib*), por cuanto los procesos de liquidación de persona natural no comercial no cuentan para el límite de trámites a cargo del liquidador, según lo reglado en el art. 47 del Decreto 2677 de 2012.

Por lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, contado a partir de la entrega de la respectiva comunicación, para que proceda según lo ordenado. Secretaría proceda de conformidad, librando la comunicación respectiva.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 166 de fecha 10 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424c2b2e84ce02676683948620422409e8911d5f19f46bc0f8f8799b2a4acb00**

Documento generado en 08/11/2023 06:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>